

## **Resolución de 16 de enero de 2025, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, por la que se establecen las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.**


El Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, dedica su artículo 10 bis a las retribuciones del personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas y de régimen especial. Por su parte, el artículo 10 quater de la Ley 3/2005, de 8 de abril, dispone que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se adecuarán, conforme a criterios objetivos, los conceptos retributivos y las percepciones económicas de cualquier naturaleza que resultan de aplicación a las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios adscritos y de las demás entidades a que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la disposición transitoria única del citado Decreto-ley 11/2023, de 27 de diciembre, establece que hasta tanto se lleve a efecto la adecuación de las retribuciones para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 quater, la actualización de las retribuciones serán las que se vinieran percibiendo en el año 2023, y que se podrán incrementar únicamente en el porcentaje máximo que se establezca, en su caso, por la Administración General del Estado para las retribuciones del personal del sector público.

En virtud de lo anterior, ha sido aprobado el Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El apartado tercero del Acuerdo establece que, a efectos de las equivalencias determinadas en los apartados anteriores, la Consejería competente en materia de Administración Pública establecerá las retribuciones íntegras anuales aplicables a cada equivalencia, teniendo en cuenta que para el puesto de trabajo de Subdirección o Coordinación General y Jefatura de Servicio serán las correspondientes al valor que aparece



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	16/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNGSVUMTH8VMADHTRJVNRVAVNK	PÁG. 1/3	



con mayor frecuencia en el conjunto de complementos específicos de esos puestos de trabajo. El instrumento jurídico a través del cual se establezcan estas retribuciones íntegras deberá ser aprobado antes del 20 de enero de cada año o en el mes siguiente al que se produzca la actualización de las retribuciones de equivalencia, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y será objeto de publicidad activa en la Sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía para garantizar el acceso a la misma en virtud de los artículos 10.1.g) y 11.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En consecuencia, procede por la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz el establecimiento de las retribuciones íntegras anuales aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Consejería competente en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

### RESUELVO

Primero.- La presente Resolución es de aplicación al personal al que se refieren los apartados primero y segundo del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se adecúan las retribuciones aplicables al personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Las retribuciones íntegras anuales aplicables a cada equivalencia a utilizar para determinar las cuantías límite de las retribuciones del personal asimilado a alto cargo y otro personal directivo de determinadas entidades instrumentales del sector público andaluz y de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 10 quater de la Ley 3/2005, de 8 de abril, se corresponden con la siguiente distribución:

Rango de asimilación	Retribución íntegra anual
Dirección General y asimiladas	77.669,48€
Subdirección o Coordinación General	69.053,33€
Jefatura de Servicio	60.143,15€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	16/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNGSVUMTH8VMADHTRJVNRAV NK	PÁG. 2/3	



Tercero.- Las cuantías límite de las retribuciones previstas en el apartado segundo de esta resolución producirán efectos a partir del día 1 de enero de 2025. La modificación de los contratos de trabajo que, en aplicación de esta resolución, fueren necesario realizar, conllevarán los informes favorables previstos en el apartado quinto del Acuerdo de 26 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MARINE PLA	16/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNGSVUMTH8VMADHTRJVNRAVNK	PÁG. 3/3

